

**Cuartel General, 27 de marzo de 2020.**

**Señor Capitán:**

De acuerdo a la contingencia mundial del "Covid -19" y con el fin de minimizar el riesgo de contagio de los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Santiago y asegurar la continuidad operacional, y conforme a lo dispuesto en el N° 1, 6, 16 y 20 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 035 / 2020**

Modifíquese la Orden del Día N° 034/2020 y a contar de esta fecha al solicitarse 6-6 a actos del servicio o darse la alarma de incendio en horario de toque de queda o zonas en cuarentena, la concurrencia de personal adicional en vehículo particular deberá ser autorizado por el Comandante de Guardia. De solicitarse 6-6 radialmente la Central de Alarmas solicitará al voluntario a cargo 3-0 para comunicarlo con el Comandante de Guardia, una vez autorizado la concurrencia de personal adicional solicitado la Central de Alarmas solicitará el 6-6 por frecuencia 5-1 especificando para la o las compañías correspondientes. La solicitud de este personal no podrá ser solicitado por frecuencia interna de las compañías sin cumplir con lo establecido en la presente Orden del Día.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**GABRIEL HUERTA TORRES  
COMANDANTE**

**AL SEÑOR  
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA  
PRESENTE  
GHT/caf.**